

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Antonio Tomás Vega y Perez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de trece hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Montero», sita en el paraje llamado Ruxidorio, parroquia de Ables, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa que en dicho paraje habita D. Vicente García Fernandez, y desde este pun-

to se medirán en dirección Norte 200 metros y se pondrá la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección O. 100 metros; de 2.^a a 3.^a dirección N. 300 metros; de 3.^a a 4.^a dirección E. 600 metros; de 4.^a a 5.^a dirección S. 200 metros; de 5.^a a 6.^a dirección O. 500 metros; de 6.^a a 1.^a dirección S. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las trece hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.603 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.160

Que D. José Fuente y Diaz Estébanes, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de

treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sabinina», sita en el paraje llamado Arroyo de Tresierra y otros, parroquias de Bermiego y Casares, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la concesión «Segunda» (número 13.247), y desde este punto en dirección Oeste se medirán cincuenta metros y se fijará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección S. 600 metros; de 2.^a a 3.^a dirección O. 300 metros; de 3.^a a 4.^a dirección S. 600 metros; de 4.^a a 5.^a dirección O. 200 metros; de 5.^a a 6.^a dirección N. 800 metros; de 6.^a a 7.^a dirección E. 300 metros; de 7.^a a 8.^a dirección N. 400 metros; de 8.^a a 1.^a dirección E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.630, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.155

EDICTO

D. José Tartiere y Lenegre, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Asturiana, solicita la concesión de un trozo del playón de Raices, inmediato á la Dársena de San Juan de Nieva, para establecer un depósito de carbones y una dársena con cargaderos de buques.

El depósito ocupará el ángulo formado por el muelle Sur de la Dársena de San Juan y el malecón izquierdo del encauzamiento de la ría servido por vías paralelas al malecón que empalmarán con el del ferrocarril del Norte establecidas sobre el muelle del Sur.

La nueva dársena ocupará en parte el playón de Raices y el resto terrenos del peticionario en la marisma llamada la Bohemia, teniendo la boca de entrada desde el arroyo de Raices en sentido Norte longitud de 120,00 metros.

Sobre el muelle Norte de la nueva dársena se establecerá una grúa capaz de descargar mil toneladas por hora.

La superficie ocupada del playón de Raices es de quince hectáreas y cincuenta y dos áreas.

Se acompañan al proyecto las tarifas para descarga y maniobra.

La carretera de Avilés á la Dársena de San Juan queda cortada en el río Raices por la boca de la nueva dársena y se propone sustituirla por una prolongación de la de Ribadesella á Canero paralela á la línea del ferrocarril de Villabona á San Juan de Nieva, que pasando por los Arenales de Arobias y Espartal empalmará con el de Arnao.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, reclamen los perjudicados y los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 14 de Junio de 1917

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent

R. al núm. 2.313

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 4 de Mayo de 1917

Presidencia del

Sr. D. Armando de las Alas

Pumariño y Troncoso

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente y con asistencia de los Sres. Saro, García de Paredes, Trapiello, Ochoa, Felgueroso, Casares, Alonso, Perez Alonso, Bango, Abego, Fernandez Argüelles, Torre, Argüelles (D. José), García Gonzalez, Menendez Castañedo, Valle, Botas, Argüelles (D. Luis), Prieto, Gomez y Graña, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Leída la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, haciéndose eco de los anhelos de la opinión pública manifestada en diversas formas y especialmente por la Junta para la construcción de tranvías eléctricos en esta capital y sus contornos y de los propósitos de la Excm. Diputación de fomentar esa clase de obras auxiliando la ejecución de las mismas con una subvención que atraiga los capitales, tienen el honor de proponer:

Primero. Que se acuerde una subvención de un dos y medio por ciento al capital que se emplee en la construcción del tranvía eléctrico que haga el siguiente recorrido:

1.º Estación del Norte, Uria, Fruela, Rosal, Martinez Marina, Campomanes, Puerta nueva baja, San Roque, San Lázaro, Santo Domingo, Postigos, Campo de los Patos, Campo de la Vega, Elorza, Avenida de Santander y Estación del Norte.

2.º Escandalera, Argüelles, Jovellanos (hasta la Estación del Vasco), San Juan, Rua y Cimadevilla parte ancha).

3.º Toreno, Santa Susana, Plaza del General San Miguel y Campomanes (hasta Martinez Marina).

4.º Fábrica de armas, Santullano, Campo de los Reyes, Lugones y Cayés.

5.º Campo de los Patos á Ventanielles.

6.º Gran Vía, Fuertes Acevedo, Silla del Rey, Argañosa é Independencia.

Cuyo coste total aproximado es de dos millones de pesetas.

Segundo. Esa subvención se concederá hasta que la explotación del tranvía produzca el cinco por ciento de interés al capital de la Empresa y por tiempo máximo de doce años, pasados los cuales cesará la subvención reduciéndose en este periodo en la proporción correspondiente á medida que los ingresos de la empresa por la explo-

tación aumenten para alcanzar dicho cinco por ciento.

Tercero. Como compensación de esa subvención la Empresa entregará á la Diputación acciones liberadas de la Sociedad constructora por las cantidades que por tal concepto anticipe, cuyas acciones disfrutará de los beneficios de la explotación una vez cubierto el cinco por 100 de las acciones del negocio. ó bien se reintegrará á la Diputación del capital que hubiere entregado con el exceso de dicho tanto por ciento que la explotación del negocio rinda.

Palacio de la Diputación á cinco de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Ramón Prieto.—Juan Botas.—Carlos de la Torre».

Defendida brevemente por el Sr. Botas fué tomada en consideración acordándose pagarla á las Comisiones de Obras públicas y Hacienda.

Leída la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 98 de la Ley Orgánica;

El Sr. García Gonzalez manifestó, como Vicepresidente que fué de dicha Corporación, que lamentaba que no constasen en la Memoria grandes iniciativas que no habian podido emprenderse por las estrecheces económicas en que se mueven las Diputaciones.

Mostró su satisfacción y agradecimiento por las atenciones que con él habían tenido sus compañeros de Comisión y por la unión y armonía que había reinado entre todos, ponderando la asiduidad con que habían concurrido á las sesiones y la inteligencia y buen juicio con que habían desempeñado el cargo los Sres. Vocales.

Hizo tambien elogios del Secretario y se manifestó satisfecho por el comportamiento de todos los empleados, que se mostraron siempre correctos y diligentes, teniendo los asuntos despachados al día; y demostró que contra lo que generalmente se cree acerca de la función administrativa de estas Corporaciones, la Diputación de Oviedo está haciendo la recaudación del contingente con mejor éxito que la hacía el arrendatario, gracias á la actividad y celo del digno Contador y del personal á sus órdenes.

Hizo constar que el Presidente nato de la Comisión, el Sr. Gobernador, no solo ha hecho ofrecimientos sinceros, sino que prestó siempre su valioso concurso en beneficio de los intereses de la provincia, facilitando la supresión del servicio de bagajes y poniendo coto á los abusos que existían de ingresos indebidos en el Hospital y en la Sala de Maternidad, por orden gubernativa.

Elogió también el tacto que el Sr. Gobernador había demostrado

en los conflictos de orden social que habían surgido en la provincia, y propuso que constase en el acta el voto de gracias de la Diputación por dichos conceptos y se le dirigiera afectuosa felicitación, comunicándolo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Prieto agradeció al señor García Gonzalez las frases que había dedicado á sus compañeros de Comisión y le tributó elogios por la inteligencia y celo con que había desempeñado la Vicepresidencia.

El Sr. Saro manifestó que la minoría conservadora se adhería al voto de gracias propuesto por el Sr. García Gonzalez.

Se acordó por unanimidad, conforme á dicha proposición, consignar en el acta un voto de gracias para el Sr. Gobernador civil D. Ricardo de la Rosa por la cooperación que viene prestando á la Diputación en el fomento de los intereses provinciales y felicitarle por el éxito con que, gracias a su celo, inteligencia y tacto exquisito, ha resuelto los conflictos de orden social que surgieron en la provincia en la época de su mando, comunicándolo así al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Quedó sobre la mesa dicha Memoria de la Comisión provincial, acordándose que los asuntos interinamente despachados por ésta pasaran á informe de las respectivas Comisiones.

El Sr. Trapiello recordó que en 1915 la Comisión provincial, considerando la necesidad de atender á la crisis producida por la guerra, había propuesto la realización de importantes proyectos para la construcción de edificios y de obras públicas, los cuales habían sido objeto de dictamen de las Comisiones, pero no habían podido votarse por falta de Diputados, y preguntó si aquellos dictámenes subsisten sobre la mesa para ser discutidos, como él lo cree, ó si se ha perdido el tiempo invertido en informarlos y discutirlos.

El Sr. Saro opinó que tanto por los preceptos de la Ley como del Reglamento quedaron sin efecto al renovarse la Diputación aquellos dictámenes, teniendo que reproducirse para poder ser discutidos nuevamente, y aprovechó la ocasión para manifestar que la minoría conservadora no era enemiga de Oviedo, á quien los proyectos afectaban, como se había propalado, pues todos los Diputados de los pueblos desean el progreso de la Capital.

El Sr. Trapiello, después de lamentar que se hable de minoría conservadora donde no debe haber mas que Diputados, presentó tres proposiciones de que inmediatamente se dió cuenta.

Por la primera propuso se acordase que el dictamen de la Comisión

de Obras públicas del último bienio acerca de las que convendría realizar tanto en lo que se refiere á la construcción de carreteras como tranvías y otras de carácter provincial pasase desde luego á la nueva Comisión del ramo para que examinado dicho dictamen lo ratifique ó modifique en la forma que estime á fin de someterlo desde luego á la deliberación y resolución de la Diputación.

Fué tomada en consideración, acordándose pasarla á la Comisión de Obras públicas.

En la segunda se contienen las siguientes conclusiones:

1.º La construcción de un nuevo Hospital conforme á los adelantos de la ciencia moderna en esa clase de establecimientos, capaz para quinientos enfermos.

2.º La construcción de un nuevo Manicomio en condiciones que pueda ser admitido por el Estado para hacerse cargo del mismo con el carácter de regional, suficiente para seiscientas plazas.

3.º Que se incluya en el presupuesto próximo una cantidad de 10.000 pesetas para abrir un concurso de proyectos de ambos edificios entre los Arquitectos españoles que acudan al mismo.

4.º Que una vez construídos dichos edificios se destine el actual del Hospital-Manicomio para Asilo de niños y ancianos con la separación debida, realizando las obras de adaptación que sean necesarias para que los asilados jóvenes puedan recibir una educación apropiada á su condición, estableciendo al efecto talleres de aprendizaje de oficios y asimismo para la instalación de la Escuela Normal y locales de las Oficinas que la Diputación tiene obligación de proporcionar para servicios públicos.

La apoyó recordando que hace mucho tiempo se viene tratando de la construcción de un nuevo Hospicio, habiendo acordado la Diputación diferentes veces que se formase el oportuno proyecto, y hasta encomendó que se estudiaran los establecimientos análogos, expresando la necesidad sentida de un Manicomio para la decorosa reclusión de los dementes, y manifestando la conveniencia de aprovechar para Hospicio el actual edificio del Hospital, construyendo para éste un edificio nuevo con arreglo á los adelantos modernos.

Fué tomada en consideración esta proposición, acordándose pasarla á la Comisión de Beneficencia.

Por la tercera propuso: Primero que el dictamen que formuló en el mes de Junio de 1916 la Comisión de Hacienda de aquella fecha para la emisión de un empréstito de ocho millones de pesetas para la cons-

trucción de un Hospital y de un Manicomio, carreteras y tranvías y fomento de los intereses provinciales en diferentes ramos se someta al dictamen de la nueva Comisión de Hacienda y á la deliberación y acuerdo de la Corporación; segundo, que dada la extensión é importancia del antedicho dictamen se imprima y reparta á los señores Diputados con la mayor urgencia para que puedan estudiar el asunto y deliberar con la mayor ilustración acerca del mismo.

Fué tomada en consideración acordándose pasarla á la Comisión de Hacienda, y que se haga la impresión propuesta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas se acordó incluir en el plan de carreteras provinciales una que partiendo de la general del Estado de la de Palencia á Tinamayor, en el puente de Siejo, cruce el concejo de Valle bajo de Peñamellera y termine en Alevia, y que se instruya el expediente que ordena el artículo 32 del Reglamento de carreteras, encomendado previamente el anteproyecto á la oficina de Obras públicas provinciales.

La Diputación quedó enterada de la lectura de la Memoria elevada á la Dirección general de Administración por el Secretario en cumplimiento del art. 34, párrafo 7.º del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

El señor Presidente señaló para la orden del día de la sesión próxima los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.991

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de D. Inocencio Fernandez y Martinez, contra doña María del Rosario G. Busto, don Luis Garcia y Gonzalez del Busto y su esposa doña Marcelina Gonzalez, sobre pago de pesetas, intereses y costas en el que he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes:

1.º La mitad indivisa de un trozo de terreno sito en la calle de don Manuel Pedregal: cabida siete mil piés cuadrados próximamente, equivalentes á quinientos cuarenta

y tres metros y cuarenta y siete decímetros; linda por el frente con dicha calle, por la izquierda con resto del solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodríguez y finca de los mismos que fué de los herederos de D. José González Díaz, por la derecha con la calle de Elorza y por la espalda con la calle Campoamor. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

2.º La mitad indivisa de un trozo de terreno en la misma situación que el anterior: cabida de mil cuatrocientos catorce metros cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda por el frente con la calle de D. Manuel Pedregal, por la izquierda entrando con casa de los herederos de D. Julián Mouri, por la derecha con solar vendido á D. Luis y D. Celestino Rodríguez y por la espalda con terreno de los herederos de D. José González Díaz. Tipo para la subasta cincmil quinientas pesetas.

3.º La mitad proindiviso de una casa de planta baja, de nueva construcción: compuesta de cocina, cuadra, pajar, con antojana, con sus dormitorios y demás accesorios, sita dentro de la finca anterior y cuya otra mitad pertenece á D. Pablo, D. Luis, doña Laura y doña Isabel González y García del Busto: ocupa el todo sesenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, linda al Norte y Oeste caminos, Sur antojana y Este la finca anterior. Tipo para la subasta mil pesetas.

Lugar de Bolseda, en Brañes

4.º La huerta de Contra Caña: extensión de diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas y ochenta centiáreas de labrantío y peñedo; linda Oeste camino real, Mediodía huerta de Tras de casa, Poniente bienes de los herederos de Juan González, hoy de esta procedencia, y Norte herederos de don Ramón Casaprin y Ramón García. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

5.º Una finca de prado, tierra, labrantío y castañedo, cerrada sobre sí: extensión diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes a una hectárea veinticinco áreas, ochenta centiáreas; linda al Oriente con una pieza de roza de este caserío ó procedencia, al Mediodía camino que va a Peradiello, Poniente camino real que va a Fravia y al Norte herederos de D. Ramón Casaprin. Tipo para la subasta dosmil doscientas pesetas.

6.º Una porción de terreno de roza: extensión de cinco días y medio de bueyes, equivalentes a sesenta y nueve áreas diecinueve centiáreas; linda por el Oriente con castañedo de Bartolomé García y Francisco González Pourpe, Poniente y Mediodía matorral de esta proce-

dencia y por el Norte de los herederos de D. Ramón Casaprin. Tipo para la subasta mil pesetas.

7.º Una casa habitación donde vivió el criado, con su lagar y artefacto, con sus pipas y demás accesorios, plazuela y arbolado que se halla delante de la misma: ocupa todo una superficie de siete áreas catorce centiáreas; linda por el Oeste con camino, al Este calleja y bienes de esta procedencia y Norte y Sur con bienes también de esta procedencia. Tipo para la subasta dosmil quinientas pesetas.

8.º El prado y pomarada que se halla delante de la casa principal y al lado del Mediodía, cerrado por tres partes, donde vegetan doscientos veintinueve pies de manzanos con algunos otros árboles frutales de diferentes clases: extensión de ciento setenta y un áreas; linda por el Oeste con camino servidero y por los demás puntos con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta tresmil quinientas pesetas.

9.º La finca llamada Pomarada de Tras de Casa, destinada a prado y arbolado, con trescientos cinco manzanos, cerrada sobre sí con un pedazo de monte que contiene varios pinos, robles y algunos cerezos: cabida de ciento noventa áreas; linda al Este camino público y por los demás puntos con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta cuatromil pesetas.

10. La finca a labor, prado y arbolado llamada Tras de la Casa de Carlos Mier: extensión de ochenta y siete áreas, cerrada sobre sí de pared; linda por el Norte y Este bienes de esta procedencia, Mediodía y Oeste camino y bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

11. El monte a brezo y labor llamado de Sobre la Foyona, comenzado a roturar: cabida de ciento ochenta áreas; linda Norte bienes de José Baiña, Oeste este mismo señor y bienes de esta procedencia y por el Este con bienes de D.ª Rosario Busto. Tipo para la subasta mil ochocientas cincuenta pesetas.

12. Otra finca llamada también de La Foyona, destinada á pasto y castañedo: extensión ciento ochenta y cuatro áreas; linda por todos sus cuatro puntos cardinales con bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

13. La finca llamada Tierra de Folgueras, cerrada sobre sí de pared: cabida de cincuenta y cuatro áreas, á labor; linda por el Este y Sur con camino de la misma ería de Folgueras que va á Tuernes, Oeste y Norte bienes de esta procedencia. Tipo para la subasta mil cien pesetas.

Concejo de Llanera.—Parroquia de San Cucufate

14. Una finca llamada Huerta

de Granderañes: extensión diez días de bueyes poco más ó menos, equivalentes á una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas, destinada á labrantío, pasto, rozo y arbolado, cerrada sobre sí de pared y cárcaba, sito en lugar de Agüeria; linda al Norte con reguero que baja de Segundin, Sur bienes de Queipo, que lleva Francisco Valdés, al Este castañedo en abertal que pertenece al mismo Queipo, siendo su terreno común y al Oeste reguero y ería. Tipo para la subasta dosmil pesetas.

Se ha señalado para verificar la subasta el día veintiuno de Julio próximo, hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se advierte á los licitadores que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del aator continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de que responde cada una de las fincas descritas que queda fijado y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Caja de Depósitos ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta de la finca ó fincas que deseen adquirir.

Dado en Oviedo á cinco de Junio de mil novecientos diecisiete.—Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. H., Tróximo Alonso.

R. al núm. 2.208

Juzgado de Tapia de Casariego

D. Evaristo García González, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de la villa y concejo de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tapia, á diez de Mayo de mil novecientos diecisiete, reunido el Tribunal municipal compuesto del Sr. D. Eduardo Lopez

Casariago, Juez municipal, y los adjuntos de turno D. Emilio Gomez y D. Bonifacio Fernandez, visto el precedente juicio verbal civil propuesto por D. Ramón Perez Iglesias, mayor de edad, labrador, vecino del Penedin, en la parroquia del Monte, contra D. Antonio Garcia y Garcia, vecino que fué de Santelos, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de ochenta pesetas, más los intereses devengados, á razón del cinco por ciento anual, como heredero legal de su difunta esposa doña Generosa Diaz Lopez, vecina que fué del Pico, en dicha parroquia del Monte.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. Antonio Garcia y Garcia, como marido y heredero de D.^a Generosa Diaz Lopez, y en su defecto á la herencia yacente de la misma, á que pague al demandante D. Ramón Perez Iglesias las ochenta pesetas de principal, intereses devengados de los cinco últimos años, á razón del cinco por ciento en cada uno, con imposición de las costas ocasionadas al demandado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo L. Casariago.—Mariano Lopez.—Francisco Fernandez.—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia, fué leída y publicada por el Sr. Presidente del tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo Secretario certifico.—Evaristo Garcia.—Rubricado.

Y para su publicación en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á D. Antonio Garcia Garcia, de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Tapia á primero de Junio de mil novecientos diecisiete.—Evaristo Garcia.—Visto bueno.—Eduardo Lopez Casariago.

R. al núm. 2.287

Juzgado de Gijón

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Doctor D. José Santaló y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador D. José

Fernandez Braba, en nombre del Banco de España, Sucursal de Gijón, contra D. Juan Soler y Alvarez Tejera, residente en Larache (Marruecos), mayor de edad, empleado en Correos, sobre pago de veintinuevemil seiscientos cincuenta pesetas, principal de una letra de cambio, intereses legales de dicha suma a razón de cinco por ciento anual desde el cinco de Agosto último, más dieciocho pesetas de gasto del protesto, y además las costas del procedimiento, graduadas prudencialmente en tresmil pesetas, hoy vía de apremio, se acordó sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de veinte días, el inmueble propiedad de dicho deudor y embargado en estos autos, que es el siguiente:

I Una finca sita en el barrio de Fontania, parroquia de Somió, en este concejo de Gijón, que formó parte de otra llamada Prado nuevo del Buján: mide dos días de bueyes, ó sean veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Sur, en línea de cincuenta y siete metros, con bienes de D. Robustiano Cifuentes; al Oeste, en línea de cincuenta y cinco metros, con bienes de D. Cipriano de Rivera; al Este, en línea de treinta y cinco metros, con camino, y al Norte, en línea de setenta y cuatro metros, con finca de D.^a Ella Noval Doovos. En esta finca existe construido un chalet de planta baja, principal, en uno de los cuerpos un tercer piso, el resto dedicado a jardín con árboles frutales; el chalet, que es de construcción moderna, ocupa una superficie de noventa y cuatro metros sesenta y un centímetros; existe también otro edificio de planta baja para vivienda del guarda, y tendejón con pozo de agua y bomba. Cuya finca tasó el rerito en treinta y seis mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día catorce de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes prevenciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe total de la valoración que sirve de tipo para la subasta; y

2.^a Que el título de propiedad, consistente en escritura de adjudicación de la finca en cuestión, además

de la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría y pueden examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Gijón a cinco de Junio de mil novecientos diecisiete.—José Santaló.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 2.289

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana, el cual ha de servir de base á los próximos repartimientos para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á fin de que puedan hacerse contra el mismo cuantas reclamaciones fundadas se estimen convenientes en derecho.

Pola de Siero á 13 de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

R. a. núm. 2.321

Alcaldía de Morcin

Anuncio

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan presentar durante el expresado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Morcin, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 2.322

AYUNTAMIENTO DE GIJON

Mes de Junio de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				Resultas		TOTAL.	
	De pago inexcusable.		De pago diferible		—		—	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
Gastos del Ayuntamiento.	4000		500		»		4500	
Policia de seguridad.....	2000		250		»		2250	
Policia urbana y rural...	3000		1000		»		4000	
Instrucción pública.....	1000		500		»		1500	
Beneficencia.....	1000		500		»		1500	
Obras públicas.....	2000		500		»		2500	
Corrección pública.....	2500		»		»		2500	
Montes.....	»		»		»		»	
Cargas.....	15000		1000		»		16000	
O. de nueva construcción.	1000		»		»		1000	
Imprevistos.....	250		»		»		250	
Resultas.....	»		»		»		»	
Devoluciones.....	»		»		»		»	
Varios.....	»		»		»		»	
Totales.....	31750		4250		»		36000	

En Gijón, a 4 de Junio de 1917.—El Contador, P. I., M. Lopez.

Sesión del día 11 de Junio (2.ª convocatoria)

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—Poar acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento, el Secretario en funciones, José Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Santiago Piñera.

R. al núm. 2.333

Alcaldía de Soto del Barco

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial del próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para los que hayan sufrido alteración en su riqueza ó líquido imponible, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto del Barco, Junio 12 de 1917.
—El Alcalde, Eduardo G. Arango.
R. al núm. 2.320

Alcaldía de Laviana

Hallándose confeccionado el apéndice á los amillaramientos que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año de 1918, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que en dicho término lo puedan examinar los individuos comprendidos en el mismo.

Laviana, 11 de Junio de 1917.—
El Alcalde, M. Gonzalez.

R. al núm. 2.324

Alcaldía de Castrillón

ANUNCIO

Habiéndose celebrado sin efecto el día seis del actual la subasta de las obras de construcción de la Escuela nacional de niños y niñas de Piedras Blancas, distrito escolar de San Marfin de Laspra, se anuncia por el presente, conforme á lo establecido en el final del artículo 29 de la vigente Instrucción de Contratos, la segunda subasta durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al tipo y condiciones que figuran insertas en dicho periódico oficial, número 98 del día 30 de Abril último.

Consistoriales de Castrillón, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde en funciones, José Riesgo.

R. al núm. 2.326

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen justas en el expsesado plazo.

Castrillón, 13 de Junio de 1917.
—El Alcalde, José Riesgo.

R. al núm. 2.323

Alcaldía de San Martin del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto para construir una casa escuela en el pueblo de la Cereza, cuyo presupuesto importa 21.012,67 pesetas, queda expuesto al público por término de veinte días para que informen cuantas personas lo estimen conveniente.

San Martin del Rey Aurelio á 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 2.318

Don Juan Fernandez Figar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que una vez reformado el proyecto presentado, esta Corporación municipal acordó sacar a pública subasta las obras para la cubrición de 64 metros lineales del cauce particular perteneciente a los molinos de San Felechoso, en esta capital, a partir del paso a nivel de la estación de Sotondio hasta la parte posterior de la casa de don Faustino Gonzalez.

Y para el debido cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se pone en conocimiento del público a fin de que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que transcurrido el plazo citado no será admitida ninguna.

San Martín del Rey, 9 de Junio de 1917.—Juan F. Figar.

Alcaldía de Grado

A instancia de los mozos del actual reemplazo Manuel Patallo Valle, Antonio Fernandez Fernandez, Aurelio Fernandez Garcia, Francisco Alvarez Gonzalez y Manuel Diaz Grana, se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos siguientes, los cuales se ausentaron con dirección al extranjero y cuyas señas entonces eran las siguientes:

Marcelino Patallo Valle: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, boca regular, nariz aguileña, particulares ninguna.

Sandalio Fernandez, ed 32 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, boca regular, nariz regular, particulares ninguna.

Luzdivino Fernandez Garcia, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz pequeña, particulares ninguna.

Manuel Alvarez Gonzalez, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz pequeña, color bueno, particulares ninguna.

José Diaz Grana, estatura regular, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz pequeña, color moreno, particulares ninguna.

Emilio Díaz Grana, estatura alta, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, boca grande, nariz grande, color moreno, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de quintas, se remite este edicto para su inserción en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Grado, 3 de Mayo de 1917.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 2.315

Alcaldía de Candamo

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de territorial y urbana para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público hasta el día quince del corriente en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de reglamento.

Candamo y Junio de 1917.—El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 2.325

Alcaldía de Castrillón

Habiéndose celebrado, sin efecto, el día 5 del corriente, la subasta de las obras de ampliación para el abastecimiento de aguas de Salinas, en este concejo, se anuncia por el presente, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de la vigente Instrucción de Contratos, la segunda subasta por un plazo de veinte días, contado desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al tipo y condiciones que figuran insertas en dicho periódico oficial, número 97, del día 30 de Abril último.

Consistoriales de Castrillón, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde en funciones, Jos Riesgo.

R. al núm. 2.327

Alcaldía de Caravia

Para que los interesados puedan hacer reclamaciones en el término de quince días, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1918.

Caravia, Junio 12 de 1917.—El Alcalde, Domingo Balbin.

R. al núm. 2.326

Alcaldía de Quirós

Formado el apéndice al amillaramiento de este pueblo que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del año próximo de 1918, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes, lo mismo vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Quirós, á 10 de Junio de 1917.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.327

Alcaldía de Llanera

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio

de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, para que durante este tiempo puedan los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Llanera, á 10 de Junio de 1917.—El Alcalde primer Teniente, José del Busto.

R. al núm. 2.328

Alcaldía de Langreo

EDICTO

El día 5 del actual se fugó de la casa paterna el joven de 19 años de edad llamado Gabino Garcia Menendez, hijo de Constantino y de María Consuelo, vecino del Pontico de Lada. Sus señas personales son las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos idem, nariz regular cara redonda, color bueno, boca regular, tiene unas cicatrices por la espalda y junto á un brazo por efecto de quemaduras, vestía chaqueta y chaleco de paño color rojo, pantalón también de paño negro muy usado, calzaba alpargatas

Lo que se hace público por medio de este edicto para que por las autoridades se proceda á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía.

Sama, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 2.316

El día dos del actual se fugó de la casa paterna el joven de 15 años de edad, llamado Maximino Joglar Menendez, hijo de Vicente y de Jesusa, vecino de Pasado el Río, Sama. Sus señas personales son las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos idem, nariz larga, cara estrecha color pálido, boca regular, tiene el labio inferior un poco abultado, vestía traje de pana de color plomo obscuro, lleva faja encarnada, camisa color rosa con vistas blancas, botas negras de abrochar alante, usa boina azul, tiene una pequeña cicatriz debajo del ojo derecho.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que se proceda á la busca y captura del mismo, poniéndolo á la disposición de esta Alcaldía.

Sama, 9 de Junio de 1917.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.

R. al núm. 2.317

BANCO AGRICOLA DE OVIEDO

RESUMEN del movimiento de fondos ocurrido en dicho Establecimiento durante el año de 1916 y créditos con que el mismo cuenta al finalizar el expresado año.

CARGO	Ptas.	Cs.
Por existencia resultante en 31 de Diciembre de 1915.....	23.696	03
Recaudación habida durante el año de 1916.....	72.452	90
<i>Suma</i>	96.148	93

DATA

Satisfecho á préstamo á labradores durante el año de 1916..	58.150	} 61.334 95
Idem por personal y material en idem idem...	3.184 95)	
<u>Existencia en 31 de Diciembre de 1916.....</u>	<u>34.813</u>	<u>98</u>

Cantidades que por todos conceptos tiene el Banco en la expresada fecha

AÑOS	En 1915	Amortización durante 1916	Ptas.	Cs.
Hasta 1879 inclusive	163.941 66		163.941	66
1884 á 1905	154.883 85		153.373	85
1906	6.355	1.510	6	105
1907	11.958	250	10	798
1908	8.080	1.160	7	590
1909	5.783	490	4	833
1910	22.960	950	20	440
1911	13.888	2.520	6	625
1912	32.365	7.263	21	520 50
1913	49.255	10.844 50	36	906
1914	65.615	12.349	53	690
1915	78.515	11.925	62	660
1916	58.150	15.855	57	070
		1.080		
<i>Suma</i>			605.553	01

Importe del préstamo á los Ayuntamientos de Llanera y Regueras	4.980
<i>Suma lo pendiente por préstamo</i>	610.533 01
Existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1916.....	34.813 98
TOTAL GENERAL	645.346 99

En metálico tiene el Banco quince mil pesetas en la cuenta corriente con la Sucursal del Banco de España y diecinueve mil ochocientos trece pesetas con noventa y ocho céntimos en poder del Depositario, siendo la suma de ambas partidas ó sea treinta y cuatro mil ochocientos trece pesetas noventa y ocho céntimos, la existencia en metálico en 31 de Diciembre de 1916.

Oviedo, 1.º de Enero de 1917.—El Secretario, Raimundo Pascual.—
V.º B.º—El Director-gerente, Juan Botas.

R. al núm. 2.314

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Junio de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2892	05
Policía de seguridad....	712	23
Policía urbana y rural..	1238	74
Instrucción pública.....	1152	22
Beneficencia.....	2110	83
Obras públicas.....	900	
Corrección pública.....	850	
Montes.....		
Cargas.....	780	
O. nueva construcción..		
Resultas.....		
Imprevistos.....	600	
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL	11236	07

Villaviciosa, 4 de Junio de 1917.
—El Secretario, Manuel Pedregal.—
V.º B.º—El Alcalde, Valdés.
R. al núm. 2.335

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

De las inmediaciones del pueblo de Urria, desapareció el día 27 de Abril una potra de las señas siguientes: edad de tres á cuatro años, alzada seis cuartas, pelo castaño, crin y cola negras y recortadas, herrada de las cuatro patas, y calzada de las de atrás, con un poco de defecto en la mano izquierda.

Lo que se anuncia para que la persona que la haya hallado ó sepa de ella, de cuenta á su dueño José Arias (a) El Tumbo, de Urria, quien abonará los gastos causados.

Pola de Somiedo a 13 de Mayo de 1917.—El Alcalde en funciones, José Alvarez Cabo.

Ese. Tip. del Hospicio provincial